



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



‘Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo’

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123-2023-MDB/A

Barranquita, 05 de Mayo del 2023



VISTO:

El Informe Técnico N° 133-2023-GDTI/MDB, respecto a la ACUMULACION DE PREDIOS URBANOS: **Partida N° 11128632 MZ-V, Lote 2 y Partida N° 11128633 MZ-V, Lote 3**, con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, Pueblo Tradicional Cercado de Barranquita, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Barranquita.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos, los artículos 1 y 7 de su ampliación, así como el Decreto Supremo N° 002-89-JUS, regulan el acto de acumulación de fincas, el cual tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria, dando como resultado la apertura de una nueva partida registral y cancelándose, por ende, las referidas a los inmuebles acumulados, siempre que los inmuebles materia de acumulación constituyan un todo sin solución de continuidad y sean de propiedad de un solo dueño, entre otros requisitos señalados por las normas citadas;



Que, asimismo, la acumulación de inmuebles está regulada en el artículo 34 del DS N° 001-90-VC, Reglamento de las Inscripciones del Registro Predial Urbano, en el artículo 44 de la Ley N° 27157, en el artículo 142 de su Reglamento y en el artículo 4 de la Ley N° 27333.



Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos de Gobiernos Local gozan de Autonomía; Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, el artículo 56° numeral 1, de la Ley N° 27972 indica que, son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en tanto que, el artículo 58° referido a la Inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo del Consejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, mediante Acuerdo de Consejo de fecha 10 de Marzo del 2023 por unanimidad entre otros artículos el consejo en pleno aprobó el Saneamiento

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN

Celular: 967063437



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



Físico Legal (Acumulación de los Predios), para la inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del predio denominado como **Lote 2 MZ-V Partida N° 11128632** y el **Lote 3 MZ-V Partida N° 11128633**, que se encuentra ubicado con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, Pueblo Tradicional Cercado de Barranquita, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Barranquita.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 14 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranquita;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACUMULACION DE LOS PREDIOS URBANOS: Partida N° 11128632 MZ-V, Lote 2, Partida N° 11128633 MZ-V, Lote 3, con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, Pueblo Tradicional Cercado de Barranquita, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Barranquita, descritos a continuación:

CARACTERISTICAS DE LA ACUMULACIÓN (según memoria descriptiva).



I.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL LOTE MATRIZ DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11128632 Y PARTIDA REGISTRAL N° 11128633:

A) LOTE 3 A ACUMULAR.



a) UBICACIÓN : Ubicado en la **Manzana V – Lote 3**, con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, del Pueblo Tradicional Cercado de Barranquita, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín.

b) MEDIDAS Y LINDEROS : El lote a subdividir, del terreno urbano cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:

- ✓ **Por el Frente:** Con **11.90 ml**, colinda con la **Av. Vía de Evitamiento**.
- ✓ **Por el lado Derecho:** Con **62.25 ml**, colinda con el **Lote 2**.

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN
Celular: 967063437



Municipalidad Distrital de Barraquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



- ✓ Por el lado Izquierdo: Con **60.75 ml**, colinda con el Lote 4.
- ✓ Por el Fondo: Con **11.20 ml**, colinda con el Jr. Estanislao Alva C-7.



c) ÁREA

: El lote de terreno urbano, cuenta con una extensión total de **708.40 m²** (Setecientos Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta Centímetros Cuadrados).



d) PERÍMETRO

: El lote de terreno urbano, cuenta con un perímetro total de **146.10 ml**. (Ciento Cuarenta y Seis Metros Lineales con Diez Centímetros Lineales).



LOTE 2 A ACUMULAR.

a) UBICACIÓN

: Ubicado en la **Manzana V – Lote 2**, con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, Pueblo Tradicional Cercado de Barraquita, Distrito de Barraquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín.



b) MEDIDAS Y LINDEROS

: El lote a subdividir, del terreno urbano cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:

- ✓ Por el Frente: Con **91.60 ml**, colinda con la **Av. Vía de Evitamiento**.
- ✓ Por el lado Derecho: Con **38.15 ml**, colinda con el Lote 1.
- ✓ Por el lado Izquierdo: Con **62.25 ml**, colinda con el Lote 3.
- ✓ Por el Fondo: Con **101.05 ml**, colinda con Propiedad de **Isidoro Rodríguez Soria y Evita Cells de Rodríguez** y el Jr. Estanislao Alva C-7.

c) ÁREA

: El lote de terreno urbano, cuenta con una extensión total de **4,775.88 m²** (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Metros

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN

Celular: 967063437



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



Cuadrados con Ochenta y Ocho Centímetros Cuadrados).



d) PERÍMETRO

: El lote de terreno urbano, cuenta con un perímetro total de **293.05 ml.** (Doscientos Noventa y Tres Metros Lineales con Cinco Centímetros Lineales).

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LOTE ACUMULADO:



A) LOTE 2 ACUMULADO.

a) UBICACIÓN

: Ubicado en la **Manzana V – Lote 2**, con frente a **Av. Vía de Evitamiento**, del Pueblo Tradicional Cercado de Barranquita, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas y Departamento San Martín.



b) MEDIDAS Y LINDEROS

: El lote a subdividir, del terreno urbano cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:



- ✓ **Por el Frente:** Con 2 tramos: el primer tramo con **11.90 ml**, el segundo tramo con **91.60 ml**, ambos tramos colindan con la **Av. Vía de Evitamiento**.
- ✓ **Por el lado Derecho:** Con **38.15 ml**, colinda con el **Lote 1**.
- ✓ **Por el lado Izquierdo:** Con **60.75 ml**, colinda con el **Lote 4**.
- ✓ **Por el Fondo:** Con 2 tramos: el primer tramo con **11.20 ml**, colinda con el **Jr. Estanislao Alva C-7**, el segundo tramo con **101.05 ml**, colinda con Propiedad de **Isidoro Rodríguez Soria y Evita Cells de Rodríguez y el Jr. Estanislao Alva C-7**.

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN

Celular: 967063437



Municipalidad Distrital de Barraquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



- c) **ÁREA** : El lote de terreno urbano, cuenta con una extensión total de **5,484.28 m²** (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados con Veintiocho Centímetros Cuadrados).
- d) **PERÍMETRO** : El lote de terreno urbano, cuenta con un perímetro total de **314.65 ml.** (Trecientos Catorce Metros Lineales con Sesenta y Cinco Centímetros Lineales).



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las características físicas de los Lotes resultantes de la acumulación del predio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la parte interesada, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRAQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE